

**Resolución número 529.** Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 20:49 horas del 13 de enero de 2026.

## RESULTANDO

Que el día martes 06 de enero de 2026, el señor José Fabián Solano Fernández, actuando en su condición de Presidente propietario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana y como tal representante legal con facultades suficientes para este acto de la Coalición Agenda Ciudadana (en adelante CAC), en los términos de la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, de las 09:12 horas del 03 de septiembre de 2025, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 24 de enero de 2026, de las 13:00 horas a las 15:00 horas, en Heredia, en el cantón Santo Domingo, en el distrito administrativo Santo Domingo, en el distrito electoral Santo Domingo, “*La caravana inicia en Fut5, Cancha de futbol 5, Heredia, Santo Domingo, Costa Rica Se dirige hacia el norte en C. 3 España/Ruta Nacional Primaria 5 hacia Av. 8 Gira a la derecha en Grupo Jota Salas hacia Av. 6 Gaspar Chacón/Ruta Nacional Secundaria 116. Pasa por AGENCIA DE VIAJES CARIBE (a la derecha). Se dirige hacia el este en Av. 6 Gaspar Chacón/Ruta Nacional Secundaria 116 hacia C. 7 Damasco Villalobos Gira a la izquierda en Doña Tina #2 hacia C. 7 Damasco Villalobos. Pasa por Costa Rica BnB (a la derecha). Gira a la derecha hacia C. 9 Gira a la izquierda en Condominio La Domingueña hacia C. 9 Se dirige hacia el norte en C. 9 hacia Av. 1. Pasa por Canchas Coliseo (a la izquierda). Gira a la izquierda en Tapicería hacia Av. 7, Pasa por Ferretería y Cerrajería el Herediano (a la derecha). Se dirige hacia el oeste en Av. 7 hacia C. 3 España. Pasa por Parce Celulares 506 (a la derecha). Gira a la derecha en Victory Boutique hacia C. 1 Ignacio Bolaños. Pasa por Casita mamoy (a la derecha). Se dirige hacia el este en Av. 15 hacia C. 3 España. Pasa por Hostel Costa Rica Love (a la derecha). Continúa por Avenida 28. Pasa por M & L Abogados y Notarios (a la derecha). Gira a la izquierda hacia C. 69 Se dirige hacia el norte en C. 69 hacia C. 69A Gira a la izquierda en IPEC hacia C. 69A Gira a la izquierda en eltilichecr hacia Av. 18. Pasa por Ifactorycr (a la izquierda). Gira a la derecha hacia C. 65. Pasa por Computación Sin Límites S.A. (a la derecha). Gira a la derecha en Kalidad Market hacia C. Quintana. Pasa por Taller de Reparación Carlos (a la derecha). C. Barro de Olla 1, Heredia, Santo Domingo, Residencial Quizarco, Costa Rica Se dirige hacia el este en C. Quintana hacia C. 71A Gira a la izquierda hacia C. 71<sup>a</sup>. Pasa por Montana 2 (a la derecha a 850m) Gira a la izquierda hacia C. Aguilar. Pasa por A/C MATAMOROS (a la derecha). Gira a la derecha en Parada Parque Las Cruces hacia Ruta Nacional Secundaria 112. Pasa el parque Del Petite Baguette, se dirige hacia el este en Ruta Nacional Secundaria 112 hacia C. Salomón Hernández. Pasa por EmDogCR (a la izquierda). Gira ligeramente a la derecha hacia C. La Isidreña. Pasa por Mimascota Express (a la derecha). Se dirige hacia el este en C. La Isidreña hacia C. Lourdes. Pasa por MT nails (a la izquierda). Gira a la izquierda en Ciclo Eco Bike Zurqui hacia C. 1/Ruta Nacional Secundaria 116. Pasa por Salón de Eventos Tecni Gypsum (a la izquierda). Se dirige hacia el norte en C. 1/Ruta Nacional Secundaria 116 hacia Ruta Nacional Secundaria 112. Pasa por Kevo Barber shop (a la derecha). Gira a la izquierda en Capilla de Velación San Isidro de Heredia hacia Ruta Nacional Secundaria 116. Pasa por Bazar Sajo (a la derecha). Gira a la derecha en Bar 4 Esquinas Charly hacia Ruta Nacional Secundaria 116/Carretera 116. Pasa por Soda Las Delicias del Maizal (a la derecha). Se*

dirige hacia Ruta Nacional Secundaria 116/Carretera 116 Se dirige hacia el suroeste en Ruta Nacional Secundaria 116/Carretera 116 hacia Calle La Hacienda. Pasa por Licorera El Brujo Concepción (a la derecha). Gira a la derecha en Mini Super Licorera Camacho hacia Calle Sánchez. Pasa por Soda Ana (a la derecha). Gira a la izquierda hacia C. Hernández. Pasa por Brisas Ticas Costa Rica (a la izquierda). Se dirige hacia el oeste en C. Hernández hacia C. Aguacate. Pasa por La espiga roja (a la derecha). Gira a la izquierda en el puente para seguir por C. Hernández. Pasa por Pulperia La Guaría (a la izquierda). Gira a la izquierda hacia C. Puente de Piedra. Pasa por El Armario Feliz (a la izquierda). Gira a la derecha en Parada Calle Puente de Piedra hacia Av. 7/Ruta Nacional Secundaria 116/Carretera 116. Pasa por Disfraces Doña Marielos (a la derecha). Gira a la izquierda en Super Cadena hacia C. 5/Carretera 116. Pasa por Essetial Spa (a la izquierda). Gira a la derecha en Pan de Azúcar hacia Av. Central. Pasa por Rosa Boutique (a la izquierda). Gira a la derecha en Restaurante Katuay hacia C. 1/Ruta Nacional Secundaria 113 Se dirige hacia el norte en C. 1/Ruta Nacional Secundaria 113 hacia Av. 1. Pasa por Cosechas San Rafael De Heredia (a la derecha). Gira a la derecha en Michael The Barber Shop hacia Av. 1. Pasa por Super Sk (a la derecha). Gira a la derecha en Holy Cow hacia C. 5/Carretera 116. Pasa por Centro integral de belleza Jeanna (a la izquierda). Gira a la derecha en Bicipedia hacia Av. 4/Ruta Nacional Terciaria 503/Carretera 116. Pasa por Vivero Jamilet (a la izquierda). Gira a la izquierda en Bel Lux salón de Belleza hacia C. 1. Pasa por Rótulos Ebenezer (a la derecha). Se dirige hacia el sur en C. 1 hacia Av. 6 Gira a la izquierda en Puesto de lotería y tiempos Kary 2 hacia Av. 6. Pasa por Antiguo Bar la Suiza (a la izquierda). Gira a la derecha en VELU hacia C. 5/Ruta Nacional Terciaria 503/Carretera 503Continúa hacia Ruta Nacional Terciaria 503/Carretera 503. Pasa por Escuela Manuel Camacho (a la derecha). Gira a la derecha en Chicharrones Los Cuñaos y permanece en Ruta Nacional Terciaria 503/Carretera 503. Pasa por Muflas Carlos (a la derecha). Gira a la derecha en Bar y Restaurante Italia 2 hacia Ruta Nacional Secundaria 112. Pasa por Clínica odontológica Esperanza (a la derecha). En Uñas, Uñas Heredia, uñas San Pablo, uñas San Rafael, uñas Santo Domingo, uñas Domicilio, Adultos Mayores, Dipping, Gel X, continúa por Av. 9. Pasa por Super salón San Pablo (a la derecha). Gira a la izquierda hacia C. 2. Pasa por Aroma Celestial (a la derecha). Gira a la izquierda en Dra. Sandra Baldi Clínica de Salud Bucodental hacia Av. 5. Pasa por Doce Puntos (a la derecha). Gira a la derecha en el parque hacia C. Central/Ruta Nacional Secundaria 115/Carretera Se dirige hacia el sur en C. Central/Ruta Nacional Secundaria 115/Carretera 115 hacia Av 3. Pasa por Angel's Barber shop (a la derecha). Gira a la derecha en TALLER MONTALBOSA hacia Av 3/C. Piedades. Pasa por Reiki Costa Rica Sol y Luna (a la derecha). Gira a la izquierda hacia C. María Manca. Pasa por Cancha El Ángel (a la izquierda a 450m) Gira a la derecha hacia Av. Joaquín González. Pasa por Cementerio Municipal San Pablo (a la derecha). Se dirige hacia el oeste en Av. Joaquín González hacia Calle Nicolás. Pasa el parque infantil(a la derecha) Gira a la derecha en El Antiguo Puente Pirro de Piedra hacia C. 9/Pedro Henríquez Ureña/Ruta Nacional Primaria 3/Carretera 3. Pasa por Puente Pirro (a la derecha). Gira a la izquierda en Tienda de Mascotas Aquarium Plants hacia Av. 4/Obispo Morel/Ruta Nacional Primaria 3/Carretera 3Pasa por Meraki Wellness Center (a la derecha). Gira a la izquierda en Pasteleando hacia C. 4/Monseñor Chavarría Rojas. Pasa por Distribuidora El Angel (a la derecha). Finaliza en parqueo Lara" (tomado textualmente del original), según consecutivo 553.

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán reglamentadas por la ley”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto n.º 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**.

## POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se **aprueba** la solicitud formulada según número de consecutivo 553, en razón de su procedencia legal, para realizarse el sábado 24 de enero de 2026, de las 13:00 horas a las 15:00 horas, en el recorrido descrito en el resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria, y con una ruta definida se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos fundamentales: primero, el deber de iniciar

puntualmente la actividad autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera. Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



Igz